



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

130  
000130

### SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

#### AREA SOLICITANTE

AREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL AREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	4	Bolsas	Azucar	Presentación de 1000 sobres	640	*2,727.10
2	10	paquetes	Agua embotellada	Presentación 30 piezas de 330 ml	COMPONENTE	
3	6	Cajas	Galleta surtida	Caja con 872 gramos. c/u	01	
4	2	Bolsas	Café tostado y molido	Bolsa de 1kg.	PARTIDA	
5	2	Cajas	Galleta Dulce	Bolsa de 1kg.	2214	
6	1	Bolsas	Galleta surtida	Presentacion de 1000grs.		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVEN TO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

**JUSTIFICACIÓN:**  
Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Instituto, así como el consejo, y eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa , y cualquier otro que organice este Instituto, **considerados para los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso ya que son productos perecederos.**

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
			
Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Ruth Isela Castañeda Ávila Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales	Sandra Sarahi Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas



coffee break

130

FECHA	FACTURA
22 de Septiembre del 2022 13:19:45	ICACE860819

FOLIO FISCAL
6253BC26-6F92-4259-8437-1E38F69C8A48

**CLIENTE**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,  
INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. CLIENTE: ITI050327CB3  
USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general.  
RÉGIMEN FISCAL: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos  
DOMICILIO FISCAL: 44160

CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO IMPUESTOS	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000006811317 940	84111506-Servicios de facturación	4	1000S AZUCAR	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$203.58	\$814.32	\$18.33
			Base: 795.99,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750053300 391	50202301-Agua	10	40/355AGUA	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$86.96	\$869.60	\$19.57
			Base: 850.03,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750047801 466	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	6	872G SURTIDO	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$98.21	\$589.26	\$115.26
			Base: 474.00,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000007874204 230	50201706-Café	2	MM CAFE 100%	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$234.27	\$468.54	\$10.55
			Base: 457.99,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000085069700 257	50181905-Galletas de dulce	2	MACMA STREAL	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$144.24	\$288.48	\$6.49
			Base: 281.99,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			
000750103045 640	50181900-Pan, galletas y pastelitos dulces	1	GABI	02-Sí objeto de impuesto.-	H87-Pieza	PIEZAS	\$114.58	\$114.58	\$2.58
			Base: 112.00,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor	Tasa, Tasa o	Cuota: 0.000000%	Importe: \$0.00			

MG: TICKET No: 0692170497072604944903 TR No: 7706

TOTAL CON LETRA	TOTAL
(DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)	SUBTOTAL \$3,144.78
	DESCUENTO (\$172.78)
	002-IVA 0.000000% \$0.00
	TOTAL \$2,972.00

**CADENA ORIGINAL**

||1.1|6253BC26-6F92-4259-8437-1E38F69C8A48|2022-09-22T13:20:46|SST060807KU0|BcCqmSirZD3bnt1kHU12xv3CiQg6KMB3kYbTFZnghpjnRiC8a9B4RQ/G0xN1UH4MxZLx6FoHwbEhkxuJm9hEjwuzIw4mh/zkl3k4m+vgClzj2Ocie6HGkx14/QAj7/oilIYKzCoY6eTRX11+8BV53H5Cg6R4J1vknKosXFK1RZaj1tmMv/OWMDu+WEOe3EJnny6ObLeqXk3pdDTi3OVNslXpYG1A/sD0vDmzgqkwnewuH/JQEsc+FcMYWcPch2+JzCXR85X+gtxZhV6GiGTSrpp/s7NcV5mH0STBsEP+mVS+1YgSqWf62YHhjZsV78g0IUC0CqluBG51RqKxs7g==|00001000000506202789||

**SELLO DIGITAL DEL EMISOR**

BcCqmSirZD3bnt1kHU12xv3CiQg6KMB3kYbTFZnghpjnRiC8a9B4RQ/G0xN1UH4MxZLx6FoHwbEhkxuJm9hEjwuzIw4mh/zkl3k4m+vgClzj2Ocie6HGkx14/QAj7/oilIYKzCoY6eTRX11+8BV53H5Cg6R4J1vknKosXFK1RZaj1tmMv/OWMDu+WEOe3EJnny6ObLeqXk3pdDTi3OVNslXpYG1A/sD0vDmzgqkwnewuH/JQEsc+FcMYWcPch2+JzCXR85X+gtxZhV6GiGTSrpp/s7NcV5mH0STBsEP+mVS+1YgSqWf62YHhjZsV78g0IUC0CqluBG51RqKxs7g==

**SELLO DIGITAL DEL SAT**

XwYwi3GepEqOSDxoFv39IcBWVaLyqI7ci+I9NaLJtf4+22B9MKBYo+TgdbsBQIGg9tpn3UUH07YyCVB4+mPtfz2ZLUr4xk8BMUQRXi+55rdX8GFL5FLnybzDKdR3WH2UeP63f52gTUEdULEzZ5aAsFAWjxOIP4RxxMHH8Ii03X+n0VOeOU9mdMSWE6vINTVCDWOM69vufHfX6LppabW8P601y8oKoZUCziVxZpPhXRs6neR2e2M8qlu5CSV68RzCwp+gKCsqPBU+rt6rEqytlmUGKNvrPzaiU83UaGJxMEJPJgZWRJSUOqukv1V



Lugar, fecha y hora de emisión: 45036 a 22 de Septiembre del 2022 13:19:45  
Fecha y hora de certificación: 22 de Septiembre del 2022 13:20:46  
No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944  
No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789  
Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición  
Forma de pago: 28-Tarjeta de débito  
Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN  
Tipo de cambio: \$1





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

TARJETA

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **130**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **21/09/2022**  
 Mes de suministro **SEPTIEMBRE**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL **NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV**  
 R.F.C. **NWM9709244V4** CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO **NEXTENGO No.78, STA. CRUZ ACAYUCAN, C.P. 02770, AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX.**  
 AGENTE DE VENTAS **PAGO CON TARJETA BANCARIA** TEL. / FAX: **01800-999-72-67**  
 CORREO ELECTRÓNICO **atencionsociossams@walmart.com**

PROCESO DE ADQUISICIÓN **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA **1 DÍA**  
 SERVICIO SOLICITANTE **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO **PAGO TARJETA BANCARIA**  
 EVENTO **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Bolsas	2214	Azucar	Bolsa con 1000 sobres c/u	\$203.58	\$814.32
2	10	Paquetes		Agua embotellada	Presentación 30 piezas de 330 ml. Marca member's mark.	\$86.96	\$869.60
3	6	Cajas		Galleta y pastelitos dulces surtido	Caja con 872 gr. c/u	\$98.21	\$589.26
4	2	Cajas		Café tostado y molido	Café tostado y molido marca member's mark, presentación bolsa de 1 kg.	\$234.27	\$468.54
5	2	Cajas		Galleta y pastelitos dulces	Caja con 500 gr. c/u	\$144.24	\$288.48
5	1	Cajas		Galletas	Presentacion de 1kg	\$114.58	\$114.58

OBSERVACIONES Insumos necesarios para ofrecer coffe break en las sesiones del consejo, eventos de capacitación, diplomados, ruedas de prensa, etc. Considerados para los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, ya que son productos perecederos.

SUB-TOTAL : \$3,144.78  
 DESCUENTO : \$172.78  
 TOTAL : \$2,972.00

CANTIDAD EN LETRA: **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS  
CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

PAGO REALIZADO CON  
TARJETA BANCARIA

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL  
DE CV  
NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL  
DE CV

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN  
PRESUPUESTARIA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ  
MUNGUÍA  
COORDINADORA DE FINANZAS

Vo. Bo.

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZO

SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GD.L.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.



## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procesada por quien la facilita, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando a la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del renjón o renjones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renjón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

PAGO REALIZADO CON TARJETA  
BANCARIA

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV  
NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV

  
SALVADOR ROMERO ESPINOSA  
COMISIONADO PRESIDENTE

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

  
XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ  
SECRETARIA EJECUTIVA

  
RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.**

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	<b>Número, Fecha y Monto del contrato.-</b> se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. <b>Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.-</b> El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	